

CIRCULAR 145 DE 2014

(julio 16)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá, D.C.,

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES (APOYO ADMINISTRATIVO, RESPONSABLES DE VIVIENDA, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA

ASUNTO: INFORMACION NUEVAS POLIZAS DE SEGURO (INCENDIO Y VIDA DEUDORES HIPOTECARIOS)

Con el fin de brindar una mayor información sobre las deducciones que se realizan a los funcionarios por concepto del Seguro de Incendio y Vida Grupo Deudores Hipotecarios, hacemos ampliación de la información contenida en la Resolución 0850 de 2014, por la cual el SENA adjudicó la licitación pública No DC 0850 de 2014 cuyo objeto fue "Seleccionar la compañía o compañías de seguros para contratar las pólizas que amparen los intereses patrimoniales, los bienes de propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y aquéllos que se encuentren bajo su responsabilidad y custodia, así como sus Deudores Hipotecarios y Accidentes Personales, por parte del SENA", en los siguientes términos:

1- SEGURO DE INCENDIO DEUDORES HIPOTECARIOS: UNIÓN TEMPORAL MAPFRE - ASEGURADORA SURAMERICANA - PREVISORA - LIBERTY - COLPATRIA - QBE, por una vigencia de 458 días a partir de las 00:00 horas del 10 de mayo de 2014, con una tasa anual del 1.7 por mil, la cual se debe aplicar y efectuar los descuentos para esta póliza sobre el valor comercial de cada vivienda.

2- SEGURO DE VIDA DEUDORES HIPOTECARIOS: ASEGURADORA SOLIDARIA, por una vigencia de 430 días a partir de las 00:00 horas del 10 de mayo de 2014, con una tasa anual del 5,114 por mil que se debe aplicar mensualmente, sobre el saldo insoluto de la deuda.

Aclaremos para el grupo de vivienda y nómina, que con la suscripción de los nuevos contratos de seguro a partir del 10 de mayo de 2014, las tasas que se deben aplicar son las descritas en los ítems anteriores. La modificación para esta vigencia es la Vida Deudores Hipotecarios.

Si por algún motivo, no se realiza el descuento por nómina al funcionario activo del Fondo Nacional de Desarrollo Docente y Educativo por concepto de estos dos seguros, es necesario que el funcionario realice las siguientes consignaciones y envíe la copia al correo John.clavilo@lltcolombia.com:

TIPO DE SEGURO	POLIZA	ASEGURADORA	NIT	NUMEROCUENTA	TIPO DE CUENTA
VIDA	994000000006	ASEGURADORA SOLIDARIA	860.524.654-6	227-05402-0	Corriente
INCENDIO	8001002857	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184-6	0121072874	Corriente

Así mismo, es importante tener presente que la regional debe indicar al deudor (pensionado, jubilado o funcionario), que debe constituir una póliza individual, con una compañía aseguradora ya sea a través de un agente de seguros o directamente con la compañía.

otra compañía aseguradora y enviar copia de dicha póliza al Grupo de Vivienda.

Por otra parte, adjuntamos archivo en Excel, para calcular la cuota de seguros de vida e incendio al realizar el crédito de vivienda, con las nuevas tasas.

Cualquier información adicional, puede comunicarse con JLT VALENCIA & IRAGORRI CORRE SEGUROS S.A., a los correos electrónicos rocio.prieto@iltcolombia.com y John.clavio@iltcolom Teléfono 3266100 o 3626199.

PIEDAD JIMENEZ MONTOYA

Directora Administrativa y Financiera

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0145_2014.pdf>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

